**CONTRATO N° 69 /2023**
**REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL**

Entre Municipalidad de Salto del Guaira, domiciliada en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Héctor Fabián Moran, con Cédula de Identidad N° 3.463.806 y el Secretario General el Se. Eduardo Javier Alonso con Cedula de Identidad N° 3.176.406, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LM EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Gral. Eugenio A. Garay c/ Camilo Recalde, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Juan Félix León Cañete, con Cédula de Identidad N° 2.403.835, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**CONTRATO PARA LA REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.655

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2023 CONTRATO PARA LA REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 684 /2023

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC 2403835-0
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítems del llamado REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL con ID: 430655 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72101601-001 | Desmonte de tejas, tejuelitas, tejuelones sin recuperacion de materiales | Metros cuadrados | 255 | 32.200 | 8.211.000 |
| 2 | 72101607-002 | Demolicion de pared de 0,15 | Metros cuadrados | 80 | 60.000 | 4.800.000 |
| 3 | 72102201-002 | Desmontaje y corte de instalacion electrica | Unidad Medida Global | 1 | 7.300.000 | 7.300.000 |
| 4 | 72131601-005 | Mamposteria de elevacion 0.15 de ladrillo hueco | Metros cuadrados | 70 | 106.000 | 7.420.000 |
| 5 | 72101607-006 | Revoque de pared a una capa c/ hidrofugo, e: 1.5 cm | Metros cuadrados | 140 | 38.000 | 5.320.000 |
| 6 | 72101607-006 | Revoque de pared exterior a una capa c/ hidrofugo, e: 1.5 cm | Metros cuadrados | 200 | 38.000 | 7.600.000 |
| 7 | 72131601-007 | Techo de chapa sandwich con estructura metalica (incluye pintura de estructura metalica) | Metros cuadrados | 286 | 445.000 | 127.270.000 |
| 8 | 72131601-001 | Instalacion electrica (servicio electrico) | Unidad Medida Global | 1 | 11.500.000 | 11.500.000 |
| 9 | 72131601-001 | Provision de artefactos luminicos | Unidad Medida Global | 1 | 9.900.000 | 9.900.000 |
| 10 | 72131601-013 | Limpieza final de obra | Metros cuadrados | 290 | 9.800 | 2.842.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **192.163.000** |

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, Lugar: Barrio Donde Nace el Sol**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La empresa adjudicada presentará Póliza de seguro para garantizar el anticipo, 100% del monto del anticipo. El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

I.M. IMPRENTA MUNICIPAL RUC: 2408835-5 Saltos del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.**

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

**REMODELACION DE TECHO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL**

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio de 2023

Firmado por:
Héctor Fabian Moran
Intendente Municipal

Firmado por:
Eduardo Javier Alonso
Secretario General

Firmado por:
Juan Félix León Cañete
Contratista